

QUILMES, 6 de octubre de 2010

VISTO: La Res. (CD) 107/09, el documento “Propuesta sobre criterios de organización de oferta académica” emitido en 2007 por la Secretaría Académica de la UNQ, el número de alumnos inscriptos en las ofertas de cursos en modalidad semipresencial en el Diploma de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que los primeros ciclos de formación, por razones netamente académicas y de vida universitaria, deben ser espacios de socialización en la vida universitaria y de la concomitante inserción comprensiva de los alumnos en un entorno institucional de una organización pública de tipo intelectual, productiva e inserta en un contexto definido.

Que la virtualidad en la UNQ se adoptó como modalidad de formación centralmente dirigida a segundos ciclos, precisamente reconociendo que el perfil de los alumnos suponía recorridos previos de tipo académico y una maduración previamente realizada en entornos presenciales.

Que la Resolución (CD) 107/09 ha fijado las pautas mínimas para el diseño de la oferta académica.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Modificar el inciso f) del Artículo 1 de la Resolución (CD) N° 107/09, quedando redactado de la siguiente forma: *“Las asignaturas de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología, y las correspondientes al núcleo básico obligatorio de la Tecnicatura Universitaria en Programación Informática, se desarrollarán exclusivamente en modalidad presencial”.*

ARTICULO 2. Eliminar el contenido del inciso g) del Artículo 1 de la Resolución (CD) N° 107/09.

ARTICULO 3. Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la presente resolución.

ARTICULO 4. Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RES. CD CyT N° 123/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología